MENDOZA, 11 DIC 2023

VISTO:

El EXP-SUDOCU Nº 37916/2023, donde constan las actuaciones relacionadas con el proceso de llamado a Contratación Directa por C.A. N° 11/2023, para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ANUAL PARA CONTROL Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA"** y;

CONSIDERANDO:

Que por Ord. Nº 059/2023-CS. se dispuso los parámetros y la cantidad de módulos y su valor para encuadrar los procedimientos de contrataciones en la UNCUYO a través de la Ord.11/2023-CS, seguidos en sus procesos en el marco del Decreto Delegado Nº 1023/2001 y su Decreto Reglamentario Nº 1030/2016 del Poder Ejecutivo Nacional.

Que en NOTA-SUDOCU Nº 157518/2023, la Directora General Económico-Financiera, que actúa aquí bajo la calidad de Unidad Requirente, eleva pedido realizado e informa la necesidad, solicitando la contratación de los servicios requeridos para afrontar el mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos sometidos a presión de agua de la Facultad,

Que en NOTA-SUDOCU Nº 162439/2023 el Sr. Decano de esta Facultad, otorga su Vº Bº y aprobación del presente proceso,

Que en NOTA-SUDOCU Nº 170079/2023 la DGEF indica a la Dirección de Compras y Bienes Patrimoniales su autorización y aprobación del presente proceso de selección e imputación presupuestaria, en un todo de acuerdo con las competencias otorgadas por la Ord. N° 03/2023, considerando oportuna la necesidad de la contratación solicitada,

Que, según el monto informado, este Decanato, en un todo de acuerdo con el apartado 1 del inciso d) del artículo 25º del Decreto Nº 1023/2001, el artículo 14º del Decreto Nº 1030/2016, la Ordenanza Nº 86-C.S., Ordenanza 11/2023, la Ordenanza Nº 059/2023-CS y, la Ordenanza Nº 03/2023-RAR. se encuentra facultado jurídicamente para efectuar la contratación referenciada, previo reajuste y revisión de los proyectos de Pliego, según observación realizada y sugeridas,

Res. Nº 197

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT
DECANO

Que el monto máximo para las contrataciones directas por Compras Menores se estableció en la suma de $19.500.000,00 monto que resulta de multiplicar UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1300 M) por un valor por módulo de QUINCE MIL PESOS ($15.000,00),

Que el artículo 50º del Manual de Procedimiento para Contrataciones aprobado por Disposición 62/E 2016 y la Ordenanza Nº 86/2014-C.S. exigen formular TRES (3) invitaciones como mínimo,

Que en misma sintonía la Ordenanza Nº 11/2023 del Consejo Superior, fija como requisitos estipulados en Cap. VI, Art. 15º-Contrataciones Directa" donde versa que: *"... Efectuar efectivamente invitaciones a cotizar a un mínimo de TRES (3) oferentes acompañando en el EE de compras las constancias y los presupuestos ..."* llevando adelante el procedimiento según lo establecido en Art. 8º de la Ord. 86/2014, acreditando dicho proceso en diversos documentos que respaldan el mismo y obrando constancias de invitación en NOTA-SUDOCU Nº 172596 /2023, donde obran también constancia de publicación en portal de la página Web de la UNCUYO,

Que en NOTA-SUDOCU Nº 178015 /2023 obran Acta de Apertura y Oferta/s económica/s y técnica/s recepcionada/s en forma electrónica, a través de correo oficial en tiempo y forma establecido para la misma; registrándose un total de UNA (1) propuesta/s admitida/s en tiempo y forma indicada, según registro de Acta celebrada y documento/s electrónico/s,

Que, los Sres. Miembros de la Comisión de Evaluación, designada por el Sr. Decano, en un todo de acuerdo con la Resolución Nº 179/2022-F.O., de esta Unidad Académica, analizadas las ofertas económicas y técnicas, sugieren que, mediante Informe de Pre-adjudicación se proceda a pre-adjudicar el presente proceso por los motivos y criterios expuestos en NOTA-SUDOCU Nº 184999/2023, mediante Acta Informe de Pre-adjudicación, informando que deberá re ajustarse el Crédito Presupuestario imputado en Preventivo NUP 2768/2023, ya que la suma total adjudicada a los oferentes beneficiados asciende a $ 1.740.000,00;

Que asimismo informan que deberá tenerse por presente las aclaraciones realizadas por los miembros de la comisión evaluadora donde en Informe versa *"...Que ante el desarme y apertura de las calderas para realizar los trabajos y, teniendo presente que en el caso de que cuando sean desarmadas surja que debe producirse cambios de accesorios y elemento necesarios para dejarlas en un óptimo funcionamiento deberá consultarse la sustitución de los que no estén incluidos en la cotización para que deban considerarse los costos de estos. Toda*

Res. Nº 197

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT
DECANO

la información y consulta referenciada a este punto deberá ser transmitida mediante informe escrito o correo electrónico, pudiendo anticiparla la sugerencia mediante vía telefónica…" Razón por la cual deberá tenerse presente la posibilidad de que deba ampliarse la Orden de Compra o emitirse una nueva Orden de Compra por los conceptos correspondientes,

Que se ha incorporado constancia de la notificación fehaciente a los oferentes participantes, del informe de pre-adjudicación sugerida, obrante en NOTA-SUDOCU Nº 184999/2023, conforme el artículo 28º del Manual de Procedimiento para Contrataciones del Estado Nacional, aprobado por Disposición 62/E 2016, sin haberse recepcionado impugnación alguna al mismo (artículo Nº 29 Manual de Procedimiento de la APN),

Que corre agregado el Dictamen Contable-Financiero de la DGEF Nº 036/2023 en NOTA-SUDOCU Nº 185740/2023,

Por ello, atento a lo expuesto, la normativa reseñada, lo establecido en Decreto Nº 1023/2001, el artículo 14º del Decreto Nº 1030/2016, y en uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado en relación con Contratación Directa por C.A. N° 11/2023, para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ANUAL PARA CONTROL Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA"** y la declaración de **adjudicar** el presente proceso, en el marco del art. 25º inc. d) del Decreto Delegado Nº 1023/2001 del Ministerio de Economía de la Nación, su Decreto Reglamentario Nº 1030/2016 del Poder Ejecutivo Nacional, la Ordenanza Nº 02/2023-RAR. y lo expresado en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección General Económico Financiera de la Facultad de Odontología a llevar a cabo las diligencias necesarias para contratar, los renglones que se indican en NOTA-SUDOCU Nº 184999/2023, con las firmas de los miembros de la Comisión Evaluadora, conforme a lo aprobado en el Artículo 1º de la presente resolución y lo expresado en sus considerandos:

Res. Nº 197

Mgter. Mª Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT
DECANO

OFERENTE	C.U.I.T. Nº	TOTAL, GENERAL
OFERENTE Nº 01: CHAVES INGENIERIA SRL	30-70842333-1	$ 1.740.000,00
SON PESOS: UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($ 1.740.000,00).		

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el gasto emergente para el proceso de llamado y según lo dispuesto en la presente resolución con fondos reservados por el NUP: Nº 2768/2023, el que deberá imputarse de la siguiente manera, y redes presupuestarias:

$ 1.740.000,00 A.1206.006.001.000.12.25.08.00.99.00.3.0.0.0000.1.21.3.4;

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese e insértese en el libro de resoluciones de la Facultad de Odontología.

RESOLUCIÓN Nº 197

LO

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT
DECANO